

RESOLUCIÓN NRO: 85-125-000024-2022

FECHA 12/04/2022

Página 1 de 3

**POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIOS**

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE CASANARE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y RESOLUCIÓN 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" Y

**CONSIDERANDO**

QUE LA SEÑORA IMELDA EULOGIA SIGUA TUMAY CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1057587523 EN CALIDAD DE TERCERA INTERESADA DEL PREDIO CON NUMERO PREDIAL 85-125-00-01-00-0025-0-00-00-0000 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, RADICÓ CON EL NÚMERO 851250000032022 DE FECHA 26/01/2022 ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASANARE DEL IGAC, UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: ESCRITURA 0919 DE FECHA 2019-10-24, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA ANOTACION NRO. 4 DEL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 475-25281.

QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 2.2.2.1.6. Y 2.2.2.2. LITERAL C DEL DECRETO 148 DE 2020 ESTE INSTITUTO SE PROCEDE DE OFICIO LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TRÁMITE CATASTRAL RELACIONADO CON EL PREDIO EN MENCIÓN.

QUE EN CONSECUENCIA, PROCEDE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN EN LOS ARTICULOS 14, 15 LITERAL A, 16, 21, 30 Y 31 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" DE 2021, EL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 LITERAL C DEL DECRETO 148 DE 2020 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

QUE CON BASE EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y LO DISPUESTO POR LAS NORMAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

**RESUELVE**

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: HATO COROZAL, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

RESOLUCIÓN NRO: 85-125-000024-2022

FECHA 12/04/2022

Página 2 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIOS

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C 00-01-00-00-0025-0023-0-00-00-0000 CEF0001ETFF	SIGUA CHAPARRO PEDRO ANTONIO MORICHITO	D	328 HA 4500 M2	X 460	0 \$ 82,617,000.00	0
	I 00-01-00-00-0025-0023-0-00-00-0000 CEF0001ETFF	TUMAY SIGUA YMELDA MORICHITO	D	328 HA 4500.00 M2	CC 460	23789542 \$ 82,617,000.00	01/01/2023

FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 24/02/2022

**ARTÍCULO 2.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" DE 2021 Y EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY 1437 DE 2011, LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

**ARTÍCULO 2.2.2.1.6.** OBLIGACIONES GENERALES DE LOS GESTORES CATASTRALES. LOS GESTORES CATASTRALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: (...)

C) GARANTIZAR LA CALIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL, EN SUS COMPONENTES FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO, SIN PERJUICIO DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT); (..)

E) GARANTIZAR LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA BASE CATASTRAL Y LA INTEROPERABILIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE CON EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN CATASTRAL (SINIC) O LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE HAGA SUS VECES; (...)

**ARTÍCULO 2.2.2.2.** PROCESOS DE LA GESTIÓN CATASTRAL. LA GESTIÓN CATASTRAL COMPRENDE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL, ASÍ

RESOLUCIÓN NRO: 85-125-000024-2022

FECHA 12/04/2022

Página 3 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIOS

COMO LOS PROCEDIMIENTOS DE ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.

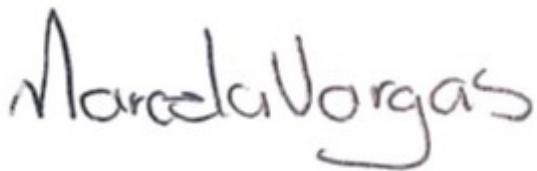
C) PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL. ES EL CONJUNTO DE ACCIONES TENDIENTES A MANTENER VIGENTE LA BASE CATASTRAL DE FORMA PERMANENTE, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS CAMBIOS QUE SUFRA LA INFORMACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE. LA CONSERVACIÓN CATASTRAL PODRÁ REALIZARSE A SOLICITUD DE PARTE O DE OFICIO, PARA LO CUAL, LOS GESTORES CATASTRALES DEBERÁN ADOPTAR LOS MECANISMOS DE INTEROPERABILIDAD CON LAS DEMÁS ENTIDADES PRODUCToras DE INFORMACIÓN OFICIAL;”  
(...)

**ARTÍCULO 3.** LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DEL 2021 “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021.

**ARTÍCULO 4.** CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO PROcede RECURSO ALGUNO.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN YOPAL EL MARTES 12 DE ABRIL DEL 2022



---

Diana Marcela Vargas Ramirez  
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: CAMILO ANDRES COLMENARES VEGA

REVISÓ: SANDRO ALBERTO MEJIA CACERES